

Penales de la Ciudad que se ha de hacer me
 licencia del p[ro]prietario de la Ciudad de la Substancia
 de su Señoría. Sepa como se ha de hacer
 de su Señoría y de su Señoría, que tiene que mandarse
 con Vista de los señores de la Substancia de la
 consumo de su fisco de su Señoría, como se ha de hacer
 ciudad teniendo de su Señoría. Devenido hacer
 lo que sea más Substancia en per. Su Señoría de partes. Acordó
 los señores Don Pedro Pacheco y Don Pedro de la Orden de
 Alcantara y Don Gregorio de la Orden de San Juan de los
 los papeles que dicho D. Leonardo debe tener que mandarse
 dar a la ciudad y de su Señoría en ella por escrito. Para con
 Vista del acordado lo que con Venza y en el interin de su
 penda en la diligencia de este pleito hasta que Otracosa se
 hordene y para ello se escusa ya que al agente en el correo
 de su Señoría. = De quanto a los demás negocios que continúan como el
 D. Don Pedro Pacheco lleva entendido = y por quanto
 de su Señoría. D. Leonardo es Penales de su Señoría de la
 tiempo que ha de su Señoría y de su Señoría, de su Señoría de su Señoría.
 de su Señoría de su Señoría que se ha de hacer. Acordó se le
 D. de su Señoría de su Señoría. De su Señoría de su Señoría.
 de su Señoría de su Señoría en la provincia de la Ciudad de su Señoría.